AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO SA DE CV
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
Del 1 de enero al 30 de junio de 2025
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 30 de junio de 2025, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

PARTES	DATOS DEL JUICIO	ESTATUS	MONTO
ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERVISEG	-Expediente: **267/2014** **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.**	**(ETAPA DE DICTADO DE LAUDO)** -Desde el 22 de noviembre de 2024 la junta dictó Laudo mediante el cualabsolvió al AIQ de todas las prestaciones reclamadas por el actor dado que este no acreditó la procedencia de su acción.	**$1,058,371.06** Sujeto a lo que se determine en laudo.
MANUEL MAURICIO RESÉNDIZ vs AIQ, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ÁEREOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: **1146/2023/6/1** - Junta Especial 6 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	**(INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES)** -Desde el 06 de marzo 2025 SERCOM solicito la ampliación del incidente de nulidad de las actuaciones. La junta decidió reservarse la emisión de la interloccutoria, la cual ,una vez que fuera dictada, será notificada a las partes en sus domicilios procesales.	**$213,491.42** Sujeto a lo que se determine en laudo.
EMMANUEL ALEJANDRO VENEGAS DOMÍNGUEZ Vs AIQ y MELI OPERACIONES S.A. DE C.V.	-Expediente: 289/2024 IL **- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro**	**(CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)** -El 10 de enero 2025 el juzgado tuvo al AIQ dando contestación a la demanda. Asimismo, ordenó remitir oficio al IMSS, a efecto que Meli Operaciones, en virtud de que la parte actora no prporcionó domicilio para emplezar a dicha codemanda.	**$196,780.69** Sujeto a lo que se determine en laudo.
EVERARDO ÁLVAREZ LIZARDI Vs AIQ	Expediente: 410/2024-III **- Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Querétaro**	**(RÉPLICA A CONTESTACIÓN DE DEMANDA)** -El 29 de mayo 2025 el Tribunal tuvo al actor realizando su réplica fuera del término establecido, asimismo, señaló el 23 de junio 2025 para llevar a cabo platicas conciliatorias fuera de audiencia. -El 23 de junio de 2025 Se esta en platicas con el trabajador para un posible arreglo.	**$700,315.09** Sujeto a lo que se determine en laudo.

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 30 de junio de 2025 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: $ 7,724,235.00
Indemnización Legal: $ 3,724,679.00
Pensión: $ 53,080,823.00

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez
Director General

L.C. Abraham Campos Hernández

Jefe de Departamento de Recursos Financieros y
Encargado de despacho de la Coordinación Administrativa Del Aeropuerto
Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V. "De conformidad con el artículo 17 del Capítulo IV del Reglamento Interior del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., y oficio de designación de encargado de despacho número AIQ/CAD/291/07/2025"

bb4959bfbdb367776da4cd3c6b354c249c419a1aff9bf89ce1bbf611696eb044

AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

AIQ

ABRAHAM CAMPOS HERNANDEZ

Certificado: 4763E2EB68791AD5E84F18687491165A4F73D0CC
Fecha de firma: 2025-07-11 15:42:18 UTC (11/07/2025 09:42:18 Hora Local)
Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:
9a4cf8007e225e657f3e038d97eb98d3cc09b66a06e75e06045ec8a04adcb368

Firma Electrónica:

HPdUHeIC+BPXhhCVxM3UHm8vYYfGfn8De15pnE20pbcrQXLDE5ihbgBonBBwNMQueB4s9pCw+ukSD12m60R2OW
mnvHZxeq+9Bow7/dyTOjX75BKc1Mzkz3oC6z/hi0bt0t66r7T+uhZOTwq7Ogq77FHK1TNFKnYdY1MvKrT8Y7nCXqNvE
8sDz1hPKyRWNX7UpTQR/W1xWnos9StuTSmB0tF5D9T7Eg/0xZoY/lBwgKUa5yzzxo08SHJYssNJVkk50k8jDfyALThlz5
Iu3/p6TsqWMHjlOJPE9JttMK1fl4Ss5UQ3MAg5L8GIveY0ttooi2IlJc9yh8RHFfrErQyCBA==

https://app.con-certeza.mx/download-signed/68712fa5c3eb2435de2f24d5/68712fbd5eca0b2dec409f1f

bb4959bfbdb367776da4cd3c6b354c249c419a1aff9bf89ce1bbf6116996eb044

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

AIQ

JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 12A77BF1CD42ED27EA8DA2076395B8052E57101C
Fecha de firma: 2025-07-11 17:37:08 UTC (11/07/2025 11:37:08 Hora Local)
Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

5537f2a19e1fe76a5a99407f539c5faa091b5fb5d933ec017acc9453f59b8147

Firma Electrónica:

GctdiSPiubiYAffJpwTx1VwvHUN+UqH26XRlGGqd9Vp763M7sgdZE1op/yGR6eVRPJGsJHCWkd9rpGg6rQGsuj7C42R
kQIMzSPVJR0WBeGKN8c1jW1nEqKlxqAWhW1mlbGmWvLLa0tTvyNkW4hRzi8sksOYHOmnTQWzk4P57Qsh8ZqQU
AfF2DPwjbC+5ZbOwBYyjskgqq6tf1qFY/YhPMZ0RRW+/jjOEt7tyfkyyZBsDmv3/WfiHi/hbQbmYIvpck/20zMlqPhdT+JX
Uxf2BySCmt92Qeh+vnTyzIlkt1jyK+lX+7/Ai0XdfIssRW729H0GqJKM/qjIWQshfmlbEPQ==

https://app.con-certeza.mx/download-signed/68712fa5c3eb2435de2f24d5/68712fc75eca0b2dec409f20

bb4959bfbdb367776da4cd3c6b354c249c419a1aff9bf89ce1bbf6116996eb044

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.